

**DECRETO N° 0975**

**NEUQUÉN, 12 AGO 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6942-C-03, originado en la Nota N° 114/03 producida por el señor Director del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 60; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se gestione el acondicionamiento del cordón cuneta en la entrada del establecimiento, en virtud del estacionamiento diario de una ambulancia que traslada a un alumno discapacitado, solicitando además una rampa vehicular y las señalizaciones correspondientes;

Que el centro precitado se encuentra emplazado en calles Colón y Antártida Argentina;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Estudios, Proyectos y Educación Vial dependiente de la Dirección General de Tránsito, sugiere la instalación de una reserva para discapacitados frente a la entrada del C.P.E.M. N° 60 y la realización de una rampa para acceder a la vereda, frente a la rampa que construyó el establecimiento para salvar el desnivel que existe entre la vereda y el hall de la escuela;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Tránsito, por Pase N° 266/03, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal por la cual se incorpore una nueva reserva para discapacitados en el Decreto N° 0627/01, con ubicación en calle Colón intersección Antártida Argentina-frente a la entrada del C.P.E.M. N° 60;

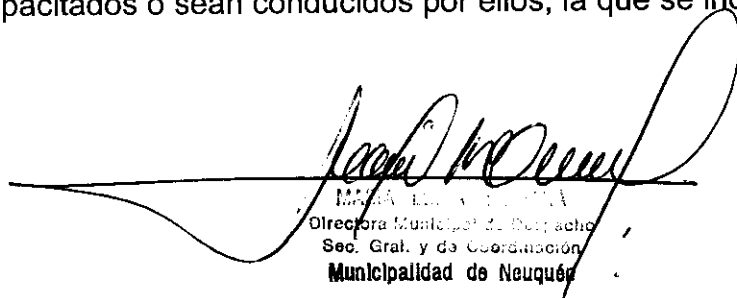
Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario General, Legal y Técnico;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** la demarcación de una nueva Reserva de ----- Estacionamiento Exclusivo de los vehículos que trasladen discapacitados o sean conducidos por ellos, la que se incorporará al **Artículo**

  
MARÍA ELENA BIONDI  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

1º) del Decreto Nº 0627/01, como Punto 35), detallada de la siguiente forma:

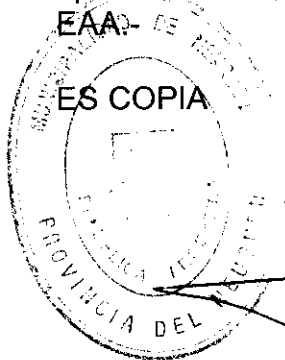
**"35) COLÓN intersección con calle Antártida Argentina -frente a la entrada del CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 60."**

**Artículo 2º)** Para la implementación de la reserva autorizada precedentemente, deberán tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Decreto Nº 0627/01.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EAA-



FDO) QUIROGA  
INAUDI

MARCA Y SELLO  
Directorio Municipal de Neuquén  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1427
Fecha: 22 / 08 / 03

97503